

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FARAMONTANOS DE TÁBARA

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara por la que se aprueba definitivamente expediente de baja de oficio en el padrón municipal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de Faramontanos de Tábara por inscripción indebida. No habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, mediante el presente anuncio se hace pública dicha resolución del tenor literal siguiente.

#### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

*Siendo necesario cursar notificación a:*

- 71065078T.
- Deivis Ureña Figueroa.
- Nacimiento: 8-12-1997.

De la resolución de Alcaldía, en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara, y no habiendo sido posible realizar la notificación personal porque se desconoce el paradero del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongo.

*Primero.* Que se proceda a notificar al interesado la resolución de Alcaldía mencionada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedi-

R-202000570



miento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Faramontanos de Tábara, 2 de marzo de 2020.-El Alcalde.

R-202000570

